



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de agosto de 2026, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, servicio público descentralizado, Rut N.º 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don Sebastián Alejandro Chacana Basáez, cédula nacional de identidad N° 15.056.546-4, ambos con domicilios en Viana 645, comuna de Viña del Mar, en adelante e indistintamente el “**FOSIS**”; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, Rol Único Tributario N°69.050.700-5, representada por su Alcalde, don Mauricio Alejandro Quiroz Chamorro, cédula nacional de identidad N°10.548.016-4, domiciliado, para estos efectos, en Arturo Prat N°1, comuna de Putaendo, en adelante la (“Municipalidad”), han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

1º.- El Fondo de Solidaridad de Inversión Social – FOSIS, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionalmente descentralizado, regulado por el título II de la Ley N.º 18.989, que entre otros busca movilizar a las múltiples actorías y capacidades distribuidas en el ecosistema de superación de la pobreza, a fin de complementar la oferta programática y fortalecer la intervención con personas usuarias del FOSIS, para liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de manera innovadora y participativa.

2º.- Que, su misión es “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



3°.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permite la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

4°.- Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Putaendo es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la ley 19.526, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, promoviendo el desarrollo integral de sus habitantes mediante la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas orientadas al bienestar de las personas, el fortalecimiento del tejido social, la equidad territorial y el desarrollo sostenible, en coordinación con los distintos organismos públicos, privados y de la sociedad civil. En este contexto, la Municipalidad manifiesta su interés en establecer mecanismos de colaboración con FOSIS que permitan fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, impulsando acciones conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias de la comuna de Putaendo.

SEGUNDO: OBJETIVO

Las partes ya individualizadas, acuerdan establecer un marco general de colaboración para fortalecer el desarrollo social comunal mediante cooperación técnica, transferencia metodológica del Programa Ecomercado Solidario, apoyo para implementar el mismo con recursos municipales, intercambio de conocimientos y otras iniciativas de interés común (emprendimiento, economía circular, voluntariado, capacitación y alianzas público-privadas), dirigidos a personas, familias y comunidades del territorio.

Las acciones contempladas en el presente convenio estarán orientadas a la transferencia de conocimientos, metodologías, herramientas y asistencia técnica por parte del FOSIS a la Ilustre Municipalidad de Putaendo, con el propósito de implementar el modelo de gestión del Programa Ecomercados Solidarios, conforme a los lineamientos y estándares técnicos desarrollados por la institución.

En este contexto, las partes promoverán acciones destinadas a fortalecer las capacidades técnicas y de gestión del municipio para la implementación y sostenibilidad del Ecomercado Solidario, favoreciendo la recuperación y distribución de alimentos aptos para el consumo en beneficio de personas y familias en situación de vulnerabilidad, así



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



como la articulación de redes de colaboración con actores públicos, privados y de la sociedad civil.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO

La implementación del Programa Ecomercados Solidarios estará dirigida preferentemente a personas y familias de la comuna de Putaendo que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o inseguridad alimentaria, priorizando aquellas que cumplan con los criterios de focalización definidos por el FOSIS y la Municipalidad, conforme a la disponibilidad de cupos y capacidad operativa del Ecomercado.

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, el FOSIS podrá brindar capacitación, asistencia técnica y transferencia metodológica al equipo municipal responsable de la implementación y operación del Ecomercado Solidario, en la medida que ello resulte necesario para asegurar la correcta ejecución del modelo de gestión.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para la transferencia de conocimientos, metodologías y asistencia técnica que permitan la implementación del Programa Ecomercados Solidarios en la comuna de Putaendo, en beneficio de personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o inseguridad alimentaria, conforme a los criterios de focalización definidos para dicho programa. Asimismo, las partes dejan constancia de que el presente convenio no implica transferencia de recursos financieros entre ellas, ni genera obligaciones presupuestarias recíprocas.

QUINTO: COMPROMISOS

Con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio de alianzas colaborativas, la Municipalidad y el FOSIS, asumen los siguientes compromisos:

- Elaborar un Plan de trabajo que incorpore las acciones, actividades y/o estrategias para dar cumplimiento a los objetivos del convenio.
- Fomentar la participación del FOSIS y de la Municipalidad para establecer mecanismos de coordinación, articulación y coordinación institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



- Presentar un informe de cumplimiento del Plan de trabajo anual que dé cuenta de las acciones, actividades y/o estrategias implementadas.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio de colaboración alianzas colaborativas, cada institución asume los siguientes compromisos:

Compromisos específicos FOSIS:

1. Entregar a la Ilustre Municipalidad de Putaendo la asistencia técnica, metodologías, herramientas, protocolos y orientaciones necesarias para la implementación del modelo de gestión del Programa Ecomercados Solidarios, de conformidad con los lineamientos técnicos institucionales.
2. Designar una contraparte técnica responsable de coordinar la ejecución del presente convenio, canalizar las acciones de asistencia técnica y mantener la coordinación permanente con la contraparte designada por la Municipalidad.
3. Brindar capacitación, acompañamiento técnico inicial y seguimiento a la implementación del modelo de gestión del Programa Ecomercados Solidarios, de acuerdo con el cronograma de actividades que las partes aprueben y que se incorporará como Anexo Técnico del presente convenio.
4. Participar, a través de su contraparte técnica, en las reuniones de coordinación y seguimiento que sean acordadas entre las partes, con el objeto de evaluar el avance de la implementación, resolver aspectos técnicos y adoptar las medidas que resulten pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Difundir y promover, cuando corresponda y de común acuerdo con la Municipalidad, las acciones y resultados derivados de la implementación del Programa Ecomercados Solidarios, respetando las normas institucionales de comunicación y difusión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



Compromisos específicos de la Municipalidad

Designar una contraparte técnica municipal, quien será responsable de la coordinación, seguimiento y articulación de las acciones derivadas del presente convenio, actuando como interlocutor oficial entre la Municipalidad y el FOSIS para la correcta ejecución de las actividades comprometidas.

1. Disponer de un equipo técnico municipal, conformado por los funcionarios que estime pertinentes, con el objeto de participar en las instancias de capacitación, asistencia técnica y transferencia metodológica desarrolladas por FOSIS, favoreciendo la apropiación de los conocimientos y herramientas necesarias para la implementación de las iniciativas acordadas.
2. Gestionar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y recursos, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y administrativas, que permitan avanzar en la implementación y funcionamiento del modelo de Ecomercado Solidario u otras iniciativas de colaboración que se desarrollen en el marco del presente convenio.
3. Impulsar la implementación del modelo de gestión del Ecomercado Solidario, promoviendo las acciones necesarias para su desarrollo y sostenibilidad, incluyendo la identificación de potenciales aliados estratégicos, organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas e instituciones públicas que puedan contribuir al cumplimiento de sus objetivos.
4. Promover la coordinación y articulación de actores del territorio, facilitando la generación de alianzas y espacios de trabajo colaborativo entre organismos públicos, privados, organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales y demás instituciones presentes en la comuna, con el propósito de fortalecer las iniciativas que se desarrollen al amparo del presente convenio y potenciar su impacto en beneficio de la comunidad.

Las partes dejan expresamente establecido que el cumplimiento de los compromisos consignados precedentemente por parte del FOSIS y de la Municipalidad, dependerán única y exclusivamente de las posibilidades materiales, técnicas, presupuestarias y profesionales de ambas instituciones, y en ningún caso, dicho cumplimiento podrá significar o conllevar una alteración a las labores habituales que proporcionan ambas instituciones.





SEXTO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes acuerdan que todos los antecedentes, documentos, estudios, informes, bases de datos, registros, productos, resultados intelectuales o materiales y cualquier otra información que se genere o intercambie con ocasión de la ejecución del presente convenio, ya sea en soporte físico o digital, serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este instrumento y no podrán ser divulgados, cedidos o utilizados para fines distintos, sin la autorización previa y por escrito de la parte que los hubiere proporcionado, cuando corresponda.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para resguardar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información a la que tengan acceso, especialmente aquella que contenga datos personales de las personas usuarias, garantizando la protección de su vida privada, intimidad y honra, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de facilitar la administración del presente convenio de colaboración, en un plazo no superior a los 30 días hábiles una vez finalizada su total tramitación, se realizarán las coordinaciones entre las contrapartes técnicas de ambas instituciones para desarrollar los acuerdos de trabajo.

Para efecto de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio de colaboración, el FOSIS designa como responsable a la Coordinadora Regional de la Alianza Público Privada, teléfono 322133308, Correo electrónico andrea.acuna@fosis.gob.cl, quien será responsable de la coordinación y seguimiento de las acciones contempladas en este instrumento.

Asimismo, el FOSIS designa como contraparte técnica de supervisión a la Agente de Desarrollo Local Pamela Gorichon Pitto, correo pamela.gorichion@fosis.gob.cl, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica de la implementación del convenio, la validación de las definiciones técnicas que correspondan, la coordinación con la contraparte operativa y la adopción de las decisiones necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



La contraparte responsable por parte de la Municipalidad, en relación con la ejecución, supervisión y coordinación del Convenio será la Alcaldía a través de Encargada de Oficina de Organizaciones Comunitarias Maria Cristina Hauva Benitez, teléfono 34-2431512, correo electrónico maría.hauva@putaendo.cl

Cada parte deberá comunicar a la otra, a través de correo electrónico, en caso de ser necesario, la modificación de la contraparte, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde que haya cesado en su cargo, la persona originalmente designada.

OCTAVO: GÉNERO

En el diseño, ejecución, coordinación y en definitiva, en toda acción que se desarrolle a partir del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a respetar, proteger y promover los principios de igualdad y no discriminación, a fin de asegurar los derechos de las mujeres y las diversidades sexogenéricas.

Así entonces, las partes deberán realizar acciones específicas durante toda la implementación de este convenio, destinadas a asegurar la igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, raza, orientación sexual contra las mujeres y diversidades sexuales, procurando erradicar todo tipo de violencia, derivada de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres.

Las acciones que se deriven del presente convenio deben tener como eje fundamental la interseccionalidad, a fin de visibilizar las diferencias entre personas y/o grupos, tomando en cuenta las particularidades de cada una, para poder asegurar su eficacia; y siempre buscando establecer una participación equitativa entre las personas y grupos participantes.

Por otro lado, en todo documento, producto, contenido, etc., que emane de este convenio, se debe utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, a fin de asegurar que no exista en ninguna comunicación sesgos o tonos que reflejen visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o grupos. Asimismo, las partes se comprometen a utilizar el nombre social de las personas participantes e intervinientes en el presente convenio, así como también dirigirse a las mismas según el pronombre por ellas señalado.

En el evento de que cualquiera de las partes del presente convenio no diera cumplimiento a lo previamente señalado, la contraparte puede solicitar se tomen las medidas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



necesarias para que cese el incumplimiento en el menor tiempo posible, comunicándole a la otra parte, un plazo razonable para que se retomen a la brevedad los compromisos aquí suscritos.

De continuar alguna de las partes de manera injustificada y reiterada incumpliendo la presente cláusula y/o no adoptando medida alguna para colaborar con el cumplimiento de lo aquí señalado dentro del plazo razonable; o bien en el caso de incurrir en acciones u omisiones que afecten los principios de igualdad y no discriminación, se considerará lo anterior como un incumplimiento grave a las obligaciones suscritas por las partes, dando lugar al término inmediato del presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de colaboración, en cualquier soporte utilizado para ello, las partes, deberán utilizar ambos logotipos institucionales.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de FOSIS para sus voceros o voceras deberá hacerse mención de que se trata de una actividad realizada en conjunto con la Municipalidad y viceversa.

Las partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio de colaboración en sus páginas web, redes y/o en los medios de comunicación que se estimen pertinentes de acuerdo con los fines del presente convenio.

Si se realizan actividades de difusión, referentes al presente convenio, de tipo presencial como campañas, ferias, etc., se debe considerar la invitación a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales de ambas instituciones y de instituciones presentes en el territorio.

Todo lo previamente señalado, debe ser informado por escrito a la contraparte del convenio, con la debida antelación, a fin de que exista la posibilidad de coordinar previamente las acciones a desarrollar, y en definitiva para contar con la autorización de la contraparte, antes de llevar a cabo cualquier acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de colaboración.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha y tendrá una duración de un (1) año. No obstante, las partes podrán acordar su prórroga, cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen, la que deberá formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificatorio o adendum, debidamente aprobado por las partes antes del vencimiento de su vigencia.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación o complemento a este convenio, acordado con posterioridad a su suscripción, deberá acordarse por las mismas partes y formalizarse en un anexo modificatorio, el cual luego de suscrito, se considerará parte integrante de este instrumento, para todos los efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a disponer sus mayores esfuerzos en la resolución amigable de las controversias que se puedan suscitar durante la ejecución del presente convenio y sus anexos, o en la interpretación de las cláusulas de este instrumento. Existirá un plazo de 10 días hábiles para buscar una mutua solución de buena fe, a contar de la comunicación por escrito que haga una parte a la otra.

DÉCIMO TERCERO: TERMINO ANTICIPADO

Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este convenio de colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna y sin necesidad de intervención, mediante el envío de un aviso previo y por escrito con 30 días corridos de anticipación a la otra, la que será notificada en conformidad a la Ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Viña del Mar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MAURIRIO ANTONIO QUIROZ CHAMORRO** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, consta en la consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada en la causa Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, así como en Decreto Alcaldicio Número 3.559 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**.

La personería del Director Regional de FOSIS Valparaíso, don **SEBASTIAN CHACANA BASÁEZ**, consta en la Resolución Exenta RA N° 422/366/2026 del 2 de junio de 2026 del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se firma el presente convenio de colaboración en formato electrónico, con firma avanzada, o en formato papel en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de FOSIS y otro en poder de la Municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>



MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

SEBASTIÁN CHACANA BASÁEZ
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WXRFD4-791>